

ACUERDO No.14
(09 de junio de 2021)

“Por medio del cual se adopta El Protocolo de Prácticas Profesionales para el Programa de Psicología de la Facultad de Ciencias de la Educación de la Universidad de la Amazonía”

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA

En uso de sus atribuciones legales y estatutarias, y

CONSIDERANDO QUE:

La Constitución política en el artículo 69 consagra el principio de autonomía universitaria, facultando a las universidades para dar sus directivas y regirse por sus propios estatutos de acuerdo con la Ley, razón por la cual en desarrollo de dicho principio la Ley 30 de 1992, en su artículo 29°, literal f, señala que las instituciones universitarias cuentan con autonomía para adoptar el régimen de estudiantes y docentes.

El Consejo Académico, con forme a lo establecido 68 de la ley 30 de 1992, es la máxima autoridad académica de esta Institución de Educación Superior, en el mismo sentido, el Estatuto General adoptado mediante Acuerdo No.62 de 2002 expedido por el Consejo Superior Universitario, establece en su artículo 34 numeral b) como función del Consejo Académico *“Diseñar las políticas académicas en lo referente al personal docente y estudiantil, y definir las directrices para la Coordinación curricular de los diversos programas”*.

El Decreto 1527 del 2002 *“Por el cual se establecen los estándares de calidad en programas profesionales de pregrado en Psicología”* expedido por el Ministerio de Educación Nacional, estableció en el Artículo 2 , que la Justificación del programa de Psicología se efectuará teniendo en cuenta las necesidades reales de formación de psicólogos en el país y en la región donde se está desarrollando el programa, así como, las oportunidades potenciales o existentes de desempeño y las tendencias del ejercicio profesional o campo de acción del Psicólogo en el contexto, con el fin de asegurar los estándares de calidad en programas profesionales de pregrado en Psicología.

Mediante Resolución 3461 de 2003, el Ministerio de Educación Nacional define las características específicas de calidad para los programas de pregrado en Psicología, estableciendo en el numeral 3.2 *“Área de formación profesional: Corresponde a la fundamentación y formación en herramientas de práctica profesional, y a la formación en estrategias y técnicas de intervención (...)”*.

El Decreto 933 de 2003 del Ministerio de la Protección Social¹, Por medio del cual se reglamenta el Contrato de Aprendizaje y se dictan otras disposiciones, establece en el Artículo 5° la obligación de afiliación al sistema de seguridad social integral para los aprendices, especialmente lo consagrado en el numeral “b) *Durante la fase práctica el aprendiz estará afiliado al Sistema de Riesgos Profesionales por la Administradora de Riesgos Profesionales (ARP) que cubre la empresa patrocinadora sobre la base de un salario mínimo legal mensual vigente*”.

La Ley 1090 de 2006, Código Deontológico y Bioética, en su Artículo 31°, establece que su objetivo fundamental es dotar a los profesionales de la salud con un marco de referencia para su práctica idónea y responsable, garantizando así el mejor servicio posible a la comunidad y consolidando el prestigio de la Psicología colombiana como profesión de crucial relevancia social.

La Ley 1164 de 2007 del Ministerio de Salud, establece las disposiciones relacionadas con los procesos de planeación, formación, vigilancia y control del ejercicio, desempeño y ética del Talento Humano del área de la salud mediante la articulación de los diferentes actores que intervienen en estos procesos. Por Talento Humano en Salud se entiende todo el personal que interviene en la promoción, educación, información de la salud, prevención, diagnóstico, tratamiento, rehabilitación y paliación de la enfermedad de todos los habitantes del territorio nacional dentro de la estructura organizacional de la prestación de los servicios de salud.

El Decreto 2376 de 2010 del Ministerio de la Protección Social. Por medio del cual se regula en el marco de la Ley los aspectos atinentes a la relación docencia - servicio en programas académicos del área de la salud, sin importar el grado de participación o ausencia de ella en la propiedad que las instituciones educativas tengan sobre los escenarios de práctica o la naturaleza jurídica de los participantes.

El Acuerdo 25 del 28 de agosto del 2018 del Consejo Superior Universitario por el cual se adopta el Proyecto Educativo Institucional (PEI) de la Universidad de la Amazonia, establecen los lineamientos básicos que orientan los programas de formación profesional que ofrece la Universidad de la Amazonia para el cumplimiento de sus procesos misionales.

El decreto 50 del 18 de diciembre del 2018 del Consejo Académico de la Universidad de la Amazonia, establece en la maya curricular el número de créditos para las practica profesional I, II y III y las modificaciones al plan de estudios del programa de psicología.

¹ El Decreto 933 de 2003 del Ministerio de la Protección Social, adicionado por el Nacional No.2585 de 2003, Por medio del cual se reglamenta el Contrato de Aprendizaje y se dictan otras disposiciones

Es pertinente adoptar El Protocolo de Prácticas Profesionales del Programa de Psicología adscrito a la Facultad de Ciencias de la Educación, en aras de establecer los referentes metodológicos y procedimentales que orientan el desarrollo de las prácticas profesionales I, II y III para los estudiantes del programa.

En mérito de lo expuesto,

ACUERDA:

ARTÍCULO 1º. Adoptar. El Protocolo de Prácticas Profesionales para el Programa de Psicología adscrito a la Facultad de Ciencias de la Educación.

ARTÍCULO 2º. Denominación. Se entiende por Protocolo de Prácticas Profesionales del Programa de Psicología, todos aquellos referentes metodológicos y procedimentales que orientan el desarrollo de las prácticas profesionales I, II y III del psicólogo en formación de la Facultad de Ciencias de la Educación.

CAPITULO I

REFERENTE NORMATIVO

Artículo 3. Referentes normativos: La orientación de las Prácticas Profesionales para el Programa de Psicología adscrito a la Facultad de Ciencias de la Educación se desarrollarán con fundamento en las siguientes normas:

Decreto 2376 de 2010 del Ministerio de la Protección Social por medio del cual se regula la relación docencia - servicio para los programas de formación de talento humano del área de la salud.

Acuerdo 024 de 2011 del Consejo Académico de la Universidad de la Amazonia por medio del cual se aprueban los Lineamientos para las Prácticas de Formación Profesional Docente de la Facultad de Ciencias de la Educación.

Acuerdo 32 de 2018 del Consejo Académico de la Universidad de la Amazonia que aprobó los Lineamientos Generales para el desarrollo de las Prácticas para los programas de Licenciatura de la Facultad de Ciencias de la Educación y establece los referentes conceptuales, metodológicos e investigativos que sustentan y orientan el desarrollo de las prácticas educativas y pedagógicas.

Acuerdo 025 de 2018 del Consejo Superior de la Universidad de la Amazonia por el cual se adopta el Proyecto Educativo Institucional (PEI) de la Universidad de la Amazonia, donde se establecen los lineamientos básicos que orientan los programas de formación

profesional que ofrece la Universidad de la Amazonia para el cumplimiento de sus procesos misionales.

Acuerdo 50 del 2018 del Consejo Académico de la Universidad de la Amazonia por el cual se modifica el Plan de Estudios del Programa de Psicología.

CAPÍTULO II DISPOSICIONES GENERALES DE LA PRACTICA PROFESIONAL

ARTICULO 7°. Definición. La práctica profesional en el Programa de Psicología se concibe como el espacio integrador de los saberes teóricos y prácticos en contextos ocupacionales que consolida el conocimiento y las competencias profesionales del psicólogo.

Así, las Prácticas profesionales en el Programa de Psicología se reconocen como uno de los ejes fundamentales en la formación del psicólogo, dado su carácter integrador entre los saberes del psicólogo y el contexto que le dan sentido, en coherencia con los referentes institucionales registrados en el PEI de la Universidad, en el que se concibe la formación como *“la posibilidad que tiene el ser humano de trascender su singularidad hacia el reconocimiento del otro y lo otro... la formación en la Universidad de la Amazonia se orienta a configurar en sus estudiantes una manera de ser y de estar en armonía y equilibrio con la naturaleza, mediante la preservación de ambientes vitales diversos, expresados en el buen vivir...”*

ARTÍCULO 8°. Objetivo General. Favorecer el desarrollo de competencias profesionales necesarias para implementar en los diferentes contextos o campos de acción en donde ejerce el psicólogo, a partir del diálogo de saberes adquiridos durante su formación, bajo el marco ético del rol del psicólogo.

ARTÍCULO 9°. Objetivos Específicos. Los objetivos específicos de las prácticas son:

- Contribuir a la formación integral de los estudiantes de psicología, permitiendo el intercambio de saberes, elementos conceptuales, teóricos, técnicos, investigativos, prácticos y éticos, que hacen parte de la formación profesional académica, identificando su pertinencia y relevancia, que permitan abordar las necesidades particulares de los campos de aplicación de la psicología.
- Desarrollar la capacidad crítica en los estudiantes, ante situaciones que impliquen decisiones éticas en su comportamiento como Psicólogo, bajo la perspectiva ético-deontológica, generando un alto sentido de responsabilidad social.
- Fortalecer competencias personales que favorezcan el desarrollo de su rol como psicólogos, y que le permitan establecer relaciones basadas en el respeto a la diferencia y la tolerancia.

- d. Desarrollar las competencias académicas y sociales de los estudiantes y coadyuvar al desarrollo de sus habilidades, que permitan una adecuada iniciación de su actividad laboral.
- e. Incentivar a los estudiantes en el proceso de construcción científica a través de la investigación de las realidades humanas que atañen al rol del psicólogo.
- f. Fortalecer los espacios de extensión de la Universidad de la Amazonia, por medio de los cuales aportan a la construcción social.

ARTÍCULO 10°. Duración. Las prácticas se desarrollarán en tres semestres académicos: Octavo, noveno y décimo, con once (11) semanas de intervención en los contextos ocupacionales y una intensidad horaria de catorce (14) horas por semana, para un total de 154 horas, a las cuales se le suman 6 horas que deben ser usadas para diligenciar los formatos anexos requeridos, para un total de 160 horas por semestre.

ARTÍCULO 11°. Tipo de práctica profesional. El programa de Psicología de la Universidad de la Amazonia considera el siguiente tipo de Práctica Profesional:

Prácticas de Observación: Son realizadas durante el VIII semestre (Practica I) y corresponden a la observación que efectúan los estudiantes a los procesos que realiza el Profesional cooperante – in situ en los escenarios de prácticas. En estas prácticas los estudiantes se acercan a su contexto profesional fortaleciendo su identidad como psicólogos, generando contenidos de tipo descriptivo en su informe final de práctica.

Prácticas de comprensión: Son realizadas durante el IX semestre (Practica II) y corresponden al proceso de acompañamiento del estudiante a las actividades que realiza el Profesional cooperante – in situ en los escenarios de prácticas. En estas prácticas los estudiantes vinculan sus conocimientos profesionales para comprender dichos procesos, generando contenidos de tipo analítico en su informe final de práctica.

Prácticas de innovación: Son realizadas durante el X semestre (Practica III), corresponde al proceso de intervención in situ en los escenarios de prácticas por el estudiante. En estas prácticas los estudiantes vinculan sus conocimientos profesionales para proponer y gestionar procesos de intervención. Generando contenidos de tipo propositivo en su informe final de práctica.

ARTICULO 12°. Campos de aplicación. Los campos de aplicación en los cuales los estudiantes podrán desarrollar su práctica son aquellos que estén inmersos dentro del plan de estudios vigente al momento de su elección, cada semestre de práctica, el estudiante podrá elegir un campo aplicado diferente para cada práctica profesional (I, II y III). Estos pueden ser:

- a. Psicología Clínica: Emplea sus principios teóricos para la evaluación, diagnóstico, prevención y tratamiento de problemas psicológicos, comportamientos disfuncionales, conductas de riesgo, con el fin de preservar el bienestar físico y psicológico.
- b. Psicología Social: Estudia la interacción entre las personas y la manera en que perciben el mundo que les rodea. También se ocupa de la conducta social, si hay conformidad o no con las reglas y la autoridad. La psicología social también se aplica directamente en comunidades rurales, urbanas o marginadas y elabora programas de intervención según necesidades.
- c. Psicología Organizacional: Analiza la conducta humana en el contexto laboral. Cuyo propósito es lograr mejorar el bienestar de los empleados, encontrar mayor rendimiento en el trabajo, mejor participación en la toma de decisiones, con un buen clima laboral y autonomía en sus trabajadores.
- d. Psicología Educativa: Trata los problemas específicos del aprendizaje y la enseñanza. Estudia el comportamiento en todos los niveles y modalidades del ámbito educativo para propiciar el desarrollo de las capacidades de los individuos, grupos e instituciones.
- e. Psicología Jurídica: Comprende el estudio, explicación, promoción, evaluación, prevención y en su caso, asesoramiento y/o tratamiento de aquellos fenómenos psicológicos, conductuales y relacionales que inciden en el comportamiento legal de las personas.

CAPITULO III. ASPECTOS OPERATIVOS DE LA PRÁCTICA

ARTÍCULO 13°. Fases para el desarrollo operativo de práctica profesional. La práctica profesional está concebida por un proceso constituido por tres (3) fases, definidas de la siguiente manera:

Fase Uno “Planeación”: Proceso que comprende la preparación de las condiciones para el desarrollo de las prácticas, inicia con la elección del campo de aplicación y del posible escenario de Práctica Profesional por parte de los estudiantes/practicantes, la matrícula de la asignatura Práctica Profesional (I, II o III), la selección y asignación de los estudiantes a los escenarios de práctica y designación de los Docentes asesores, para finalmente formalizar la modalidad de vinculación a la institución e inicio en el escenario de Práctica Profesional. Para lo anterior, se detallan los pasos para el cumplimiento de dicha fase:

- Antes de iniciar semestre, la Coordinación de prácticas verificará los sitios de práctica diligenciando el formato de identificación de necesidades del sitio (anexo 2), definiendo los perfiles requeridos y las posibles funciones que se asignaran a los estudiantes, las que se aprobarán una vez se inicie la práctica con el acta de inicio (anexo 5).

- Al finalizar el VII semestre, en la semana 16 el estudiante debe diligenciar el Formato de Inscripción a la Práctica (anexo 3) y hoja de vida en medio magnético, en el formato establecido (anexo 4), con el fin de iniciar desde la Coordinación de Prácticas el proceso de asignación al escenario de práctica.
- Una vez realizadas las inscripciones por parte de los estudiantes, la Coordinación de Prácticas revisará las hojas de vida para los diferentes escenarios, teniendo en cuenta sus intereses académicos, campo de aplicación elegido, requisitos y los perfiles exigidos por los sitios de práctica.
- La asignación de los escenarios para la práctica será libremente escogida por los estudiantes, atendiendo el número de escenarios disponibles en cada institución, según reparto sistematizado.
- En tanto se habilita el uso de una plataforma digital para tales fines, corresponderá a la Coordinación de prácticas hacer el reparto por el sistema de méritos académicos de cada estudiante, así:
Cada estudiante deberá optar por un escenario principal y otros dos suplementarios, se priorizarán los promedios académicos más altos en cada listado de inscritos por institución, de tal manera que los no seleccionados pasarán a integrar el listado de los escenarios que hayan sido seleccionados como suplementarios o secundarios. Solo en casos excepcionales por estricta necesidad del servicio, se asignará un cupo en escenario diferente al escogido por el estudiante.
- Una vez inician los semestres VIII, IX y X, se identifican los estudiantes matriculados en Práctica Profesional I, II y III, para continuar el proceso de asignación de los estudiantes a los diferentes escenarios de práctica. De manera paralela, se realiza la designación de los docentes que asesorarán a los estudiantes, teniendo en cuenta sus intereses, competencias profesionales y académicas.
- Durante la primera semana del semestre, se realiza una reunión con los docentes asesores previa al encuentro con practicantes, después de este encuentro, en la misma semana se realizará una reunión con estudiantes practicantes para proceso de inducción, será un encuentro por cada espacio de practica I, II y III (se comunicará los lineamientos del protocolo de práctica y estructura del proyecto a desarrollar).
- En la segunda semana de cada semestre (VIII, IX y X) se enviará a través del correo institucional notificación al estudiante sobre la asignación de su docente asesor y escenario de práctica. En esa misma semana, los estudiantes deben solicitar al Coordinador de prácticas la carta de presentación ante la institución y ponerse en contacto con el docente asesor asignado para coordinar la primera visita a la institución y el inicio del proceso.

- La vinculación al escenario de práctica debe hacerse máximo en la tercera semana del semestre. Una vez aceptada la vinculación del estudiante por parte de la Institución, a través de una carta de presentación y acompañamiento de la Coordinación de prácticas profesionales y/o docente asesor realizará la presentación de los practicantes en cada escenario de práctica, y diligenciamiento del acta de inicio (anexo 5) para la formalización del inicio de la Práctica.
- Las prácticas solo se realizarán en escenarios de entidades que cuenten con convenio interinstitucional firmado con la Universidad de la Amazonia.

Fase dos “De acompañamiento”: Proceso que comprende el desarrollo de la práctica profesional en los escenarios de práctica, teniendo en cuenta los diferentes semestres y tipos de prácticas. Para lo anterior, se detallan los pasos para el cumplimiento de dicha fase:

- Desarrollo de la práctica la cual debe cumplir con ciento cincuenta y cuatro (154) horas de intervención, en once (11) semanas, definidas en el programa académico con base al acuerdo 050 de 2018 de la Facultad de Ciencias de la Educación.
- Asesorías con docente asignado para presentación, evaluación y seguimiento de los avances de resultados parciales de la práctica. Reunión obligatoria de mínimo dos (2) horas y/o máximo (4) horas semanales, dirigidas a revisar temas puntuales del desarrollo de la práctica como: el rol del Psicólogo en formación en dicho escenario, orientaciones académicas generales, reflexiones en torno a las prácticas entre otros. Es importante mencionar que la reunión puede ser grupal o individual, dividiendo las cuatro (4) horas semanales en los estudiantes asignados, todo previo consenso estudiantes-asesores.
- El asesor en compañía del practicante deberá dejar constancia de las asesorías a través del formato de registro de acompañamiento de prácticas (anexo 6).
- Presentar en la semana 5 el primer avance del informe final de práctica al docente asesor.
- Presentar en la semana 9 el segundo avance del informe final de práctica al docente asesor.
- Presentar quincenalmente al asesor de práctica, el formato de registro de asistencia al sitio de práctica, debidamente diligenciado y con las firmas del profesional cooperante – in situ (anexo 7).
- Visitas del asesor de práctica – Universidad a la Institución escenario de práctica. Serán mínimo (2) dos visitas semestrales con el fin de hacer un seguimiento a la ejecución de las prácticas, este tiempo hace parte de la asignación a la labor del docente. Se debe levantar acta de reunión de dicha visita.

Fase Tres “Finalización de la Práctica Profesional”: En esta fase se permite verificar el alcance de los objetivos de la práctica velando por el cumplimiento del protocolo de prácticas. A continuación, se describen las actividades que se desarrollan durante esta fase:

- Al finalizar la Práctica Profesional el estudiante deberá entregar en formato PDF, el informe final de su Práctica Profesional (I, II y III), de igual manera debe hacer una presentación de los resultados obtenidos durante el proceso, en el evento de socialización de informes de prácticas profesionales en la semana 15 del semestre.
- Para la socialización de prácticas profesionales, a final de semestre, en evento propio, que incluya los tres semestres de práctica profesional y liderado por la Coordinación de prácticas, se elegirán los mejores informes finales de prácticas, dos (2) por cada campo de aplicación en cada semestre, para un total de diez (10) informes finales de prácticas por semestre.
- La evaluación de la Práctica Profesional estará a cargo tanto del Docente titular de Práctica Profesional (30%), profesional cooperante in situ (40%) como del Docente asesor de la Universidad (30%).
- El docente asesor de práctica debe entregar en la semana 16 de acuerdo con los tiempos establecidos en calendario académico las notas de los estudiantes/practicantes al coordinador de prácticas.

ARTÍCULO 14º. Requisitos de inscripción. Para inscribir las Prácticas se tendrá en cuenta el tipo de práctica y semestre donde está ubicada:

a. Práctica profesional I. Esta práctica se desarrolla en el octavo semestre y para su inscripción debe cumplir con los siguientes requisitos:

- Haber completado el 70% del programa académico de forma satisfactoria.
- Disponer del tiempo necesario para el cumplimiento de la práctica y desarrollo de las actividades correspondientes.
- Diligenciar el formato de interés de práctica (anexo 3).
- Haber matriculado seminario profesional I.
- Haber entregado la hoja de vida (anexo 4)

a. Práctica profesional II. Esta práctica se desarrolla en el Noveno semestre, y para su inscripción debe cumplir con los siguientes requisitos:

- Haber aprobado práctica profesional I y seminario profesional I.
- Diligenciar el formato de interés de práctica (anexo 3).
- Matricular seminario profesional II.
- Haber entregado la hoja de vida (anexo 4)

b. Práctica profesional III. Esta práctica se desarrolla en Décimo semestre, y para su inscripción debe cumplir con los siguientes requisitos:

Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía

- Haber aprobado práctica profesional II y seminario profesional II,
- Diligenciar el formato de interés de práctica (anexo 3).
- Matricular seminario profesional III.
- Haber entregado la hoja de vida (anexo 4)

ARTÍCULO 15°. Instancias de práctica. Las instancias que sustentan el proceso de prácticas en el programa académico corresponden al Comité de Prácticas, la Coordinación de Prácticas, los Asesores de Prácticas y como máxima autoridad el Comité de Currículo del programa.

ARTÍCULO 16°. Comité de prácticas del Programa de Psicología. Es un ente asesor del Programa de Psicología que regula la ejecución de las prácticas profesionales y vela por el cumplimiento de los objetivos.

Este se reunirá mínimo tres (3) veces de manera ordinaria durante el semestre y de manera extraordinaria cuando las condiciones lo ameriten, con el propósito de ir evaluando el progreso del desarrollo de las prácticas, el cumplimiento de los objetivos establecidos con los estudiantes y las instituciones.

Este comité contará con la dirección de la coordinación del programa, y está conformado por los actores de práctica así:

- Coordinador (a) del programa de Psicología.
- Coordinador de prácticas profesionales I, II y III
- Docentes asesores de práctica (uno por cada área)
- Un representante de los estudiantes por cada semestre de práctica I, II y III.

ARTÍCULO 17°. Funciones del comité de práctica. Son funciones del Comité Prácticas:

- a. Establecer el plan operativo de las actividades a desarrollar en las prácticas profesionales.
- b. Evaluar progresivamente en los tres encuentros semestrales, el cumplimiento de los objetivos de la práctica.
- c. Acordar los eventos disciplinares que se puedan presentar en los sitios de práctica.
- d. Evaluar los diferentes escenarios de práctica, para establecer la continuidad de los convenios.
- e. Diseñar instrumentos necesarios para la gestión y evaluación del Protocolo de Práctica.
- f. La construcción y gestión de planes de mejoramiento que permitan superar debilidades y sostener las fortalezas identificadas en los procesos de práctica.
- g. Evaluar los resultados alcanzados en el desarrollo de las diferentes fases del Protocolo de Práctica.

- h. Proponer el desarrollo de eventos académicos que permitan visibilizar los resultados obtenidos en la gestión del Proceso de Práctica.

ARTICULO 18°. Actores de práctica. Se consideran como actores de práctica del Programa de Psicología los siguientes:

- Estudiantes/practicantes
- Coordinador de práctica profesional I, II y III
- Docente Asesor de práctica-Universidad
- Profesional Cooperante – in situ.
- Comité de práctica

ARTÍCULO 19°. Estudiantes/practicantes. Es aquella persona que ha aprobado satisfactoriamente el 70% de los créditos y los espacios académicos considerados prerrequisito (Psicofisiológica, Lenguaje y Pensamiento y Paradigma de la Complejidad) y los que correspondan las áreas aplicadas a la práctica profesional. Participan en los procesos de intervención en contextos de práctica con el propósito de observar, comprender e innovar, a partir de su reconocimiento como profesional reflexivo, crítico y transformador.

Teniendo en cuenta los objetivos, las competencias profesionales y los tipos de prácticas que sustentan el desarrollo del Protocolo de Prácticas del Programa de Psicología, los estudiantes/ practicantes serán responsables de las siguientes actuaciones en los diferentes contextos y fases:

Responsabilidades del Estudiante/Practicante:

- Conocer y cumplir el estatuto estudiantil.
- Cumplir con los acuerdos establecidos previamente en el convenio con la institución dónde se desarrollará el trabajo práctico.
- Cumplir con once (11) semanas de intervención en los contextos ocupacionales y una intensidad horaria de catorce (14) horas por semana, para un total de 154 horas, a las cuales se le suman 6 horas que deben ser usadas para diligenciar los formatos anexos requeridos, para un total de 160 horas por semestre, establecidas en el plan de estudios del programa, según el acuerdo 050 de 2018 de la facultad de Ciencias de la Educación.
- Asistir puntualmente y cumplir las horas requeridas en el sitio de práctica, con base a lo establecido con el asesor de práctica y el profesional cooperante in situ.
- Respetar a cada miembro de la institución u organización, basados en la ética y la moral, donde se desarrolle la práctica, siempre dejando en alto el buen nombre de la Universidad de la Amazonia.
- Asistir al sitio de práctica que le fue asignado con el uniforme del programa de psicología, de forma limpia, ordenada y completa.
- Portar siempre en una parte visible el carné que lo acredita como estudiante de la universidad, cuando se encuentre en el lugar de las prácticas profesionales.

Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía

- h. Asistir a las asesorías académicas establecidas en común acuerdo con el docente asesor de práctica del programa, designado por el campo de aplicación de la práctica.
- i. Diligenciar los diferentes formatos y documentos necesarios para la oficialización de los procesos de la práctica, ante la institución y la Coordinación de prácticas (formato acta de inicio de la Práctica Profesional y registro de asistencia).
- j. Entregar avances periódicos que le sean solicitados durante el proceso de práctica con base en las normas APA, respetando los derechos de autor, ya que al evidenciarse plagio será remitido el caso al comité académico, dando cumplimiento a la sanción correspondiente.
- k. Sustentar el informe final de práctica en el marco del evento de socialización de prácticas según sean los tiempos establecidos, con el objetivo de promover modelos innovadores que favorezcan las transformaciones en los diferentes contextos de prácticas.
- l. Dar un manejo confidencial a la información acorde con la disposición contemplada en la Ley 1090 de 2006, Doctrina 01, correspondiente al Manejo de Historia Clínica en el escenario de práctica.
- m. Asistir a procesos terapéuticos y entregar constancia de estos, si presenta alteraciones en su salud mental que afecte el desempeño profesional, velando siempre por el bienestar integral del psicólogo en formación.
- n. Notificar con anticipación las inasistencias al sitio de práctica y por medio de un oficio dirigido al docente responsable del proceso de práctica, para previo análisis y aprobación. De presentarse inasistencia al lugar de práctica de emergencia deberá ser justificada con los respectivos soportes al docente responsable.
- o. Al presentarse inasistencias al sitio de práctica, se debe recuperar el tiempo, dando cumplimiento a la totalidad de horas establecidas a la práctica.

ARTICULO 20°. Coordinador de práctica profesional. Se comprende como coordinador de practica a un docente de planta de la Universidad de la Amazonia, o en su defecto, un docente con vinculación ocasional tiempo completo, quien será el encargado de planear, gestionar y orientar el desarrollo de las etapas operativas y fases profesionales de la práctica, en articulación con los comités de currículo y el comité de práctica y el docente asesor, con el fin de fortalecer el desarrollo integral de las habilidades de los futuros psicólogos.

A su vez, dicho docente será el responsable de orientar los espacios académicos que se encuentran vinculados con las prácticas profesionales I, II y III con ubicación semestral VIII, XIX y X respectivamente, según sea asignado en su labor docente. A partir de lo anterior, se definen las responsabilidades de los docentes en el proceso de práctica profesional así:

Responsabilidades del Coordinador de práctica profesional.

- a. Verificar que los convenios interinstitucionales estén vigentes y legalmente constituidos.

- b. Gestionar convenios según las necesidades evidenciadas con base a los campos de aplicación escritos en el proyecto educativo del programa de psicología.
- c. Evaluar las condiciones de los escenarios de práctica que permitan el buen desempeño de las prácticas profesionales de los estudiantes.
- d. Definir junto con los sitios de prácticas los perfiles requeridos y las funciones a asignar (anexo 2) a los estudiantes practicantes.
- e. Verificar la afiliación a la ARL de los estudiantes, previo al inicio de las prácticas, con base al Decreto 055 del 14 de enero del 2015 del Ministerio de salud y protección social.
- f. Confirmar la lista de docentes asesores de práctica profesional, según asignación de labor académica emitida desde la coordinación del programa.
- g. Verificar la asignación de los asesores a cada practicante con base a los campos de aplicación (clínico, educativo, social, jurídico y organizacional).
- h. Realizar la inducción de los practicantes al espacio de práctica profesional, orientando a los estudiantes sobre las características de los escenarios de práctica para facilitar la toma de decisiones en la elección del sitio.
- i. Realizar la inducción a estudiantes y docentes asesores sobre las funciones a desarrollar durante la práctica.
- j. Realizar presentación de los practicantes en cada escenario de práctica, y diligenciamiento del acta de inicio de práctica (anexo 5) para la formalización del inicio de la Práctica.
- k. Realizar visita de seguimiento mínimo dos veces en el semestre o cuando las circunstancias lo requieran al sitio de práctica para evaluar el progreso y cumplimiento de los acuerdos pactados, entre la institución, la universidad y el practicante.
- l. Realizar mínimo dos reuniones en el periodo académico con los docentes asesores cuando las circunstancias lo exijan para velar por la calidad académica, adecuado cumplimiento de los convenios y protocolo de prácticas.
- m. Coordinar el evento de socialización de informe final de prácticas, con el objetivo de dar a conocer los resultados alcanzados.
- n. Recibir el informe que entrega el asesor de práctica sobre el proceso realizado.
- o. Diseñar y socializar la estructura, políticas, procedimientos y formatos relacionados con la dinámica y gestión de las prácticas profesionales, con el asesoramiento del comité de programa.

ARTÍCULO 21°. Docente Asesor de práctica – Universidad. El rol del docente asesor de práctica es asumido por un docente el cual debe estar vinculado laboralmente con la Universidad. Este tiene como objetivo, orientar, supervisar y evaluar los procesos académicos para la construcción del informe final de práctica, a la par de ser un modelador para el estudiante en la incorporación al contexto laboral y formación integral del psicólogo U. Amazónico. Teniendo en su labor académica 4 horas para asesorar a máximo 15 estudiantes por periodo académico y acompañar los procesos de formación de los estudiantes desde el inicio hasta el fin de cada fase de las prácticas. El docente asesor será responsable de las siguientes actuaciones:

Responsabilidades del docente asesor de práctica – Universidad.

Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía

Calle 17 Diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
Tel. 8-4358231. Florencia Caquetá
www.uniamazonia.edu.co



- a. Conocer y cumplir el estatuto docente.
- b. Orientar a los estudiantes sobre el adecuado ejercicio profesional establecido en el Código Deontológico y Bioética del psicólogo colombiano- Ley 1090 de 2006.
- c. Realizar y dirigir las asesorías con el objetivo de orientar el desarrollo óptimo de las actividades de los escenarios prácticos.
- d. Asesorar el proceso de formación de los estudiantes en práctica, a partir del acompañamiento de la construcción del informe final de la Práctica Profesional y demás funciones que le sean asignadas dentro de la institución.
- e. Asistir a todas las asesorías académicas establecidas en común acuerdo con el practicante.
- f. Entregar en la semana 4 del semestre, a la Coordinación de prácticas las actas de inicio de la práctica profesional debidamente diligenciada y firmada como docente asesor.
- g. Estar presto a las necesidades de los estudiantes en el desarrollo de su rol como psicólogo y la incorporación al contexto laboral comprendiendo todos los retos que implica, académico, social y personal.
- h. Garantizar que se cumplan los acuerdos pactados en el convenio de práctica, velando siempre por el bienestar integral del practicante y el buen nombre de la Universidad.
- i. Reprogramar asesoría académica en casos de inasistencia del estudiante quien presente evidencias confiables de ausencia por causa de fuerza mayor o caso fortuito.
- j. Entregar el informe de gestión conteniendo: los informes finales de práctica, planillas de calificación, registros de asistencia, al coordinador de prácticas en el cronograma establecido.
- k. Reportar oportunamente a la Coordinación del Programa, a la Coordinación de prácticas o al Ministerio del Trabajo si es pertinente, cualquier amenaza o vulneración a los derechos que se evidencien en el ejercicio de la actividad del practicante.

ARTÍCULO 22°. Profesional cooperante – In situ. Se entiende como profesional cooperante – in situ, a aquella persona que es responsable del acompañamiento del practicante en el lugar de la práctica, y cuyo rol se relacione con las actividades que realiza el practicante.

Responsabilidades del profesional cooperante – in situ.

- a. Realizar acompañamiento al estudiante/practicante teniendo en cuenta las funciones asignadas por su empresa o Institución.
- b. Facilitar que se cumplan los acuerdos pactados en el convenio de práctica, velando siempre por el bienestar integral del practicante.
- c. Propender por el establecimiento de un espacio físico adecuado para el desarrollo de las labores correspondientes a la práctica.
- d. Mantener comunicación asertiva con el docente asesor de práctica asignado por la universidad, comunicando cualquier inconveniente que se presente con el practicante, velando por el bienestar integral de la comunidad.

- e. Acompañar el desarrollo de la práctica de forma coherente y pertinente al rol del psicólogo y su campo de acción, previamente establecido en el primer encuentro con el asesor.
- f. Certificar las horas de asistencia de los psicólogos en formación al sitio de práctica.
- g. Participar en la divulgación de los resultados alcanzados, en el marco del evento de socialización de las prácticas.
- h. Emitir la apreciación cualitativa del desempeño del estudiante/practicante al finalizar su etapa de práctica.
- i. Permitir la participación del practicante en las actividades curriculares y extracurriculares que el programa considere necesarias para la formación del estudiante
- j. En caso de que la entidad permita al estudiante realizar algún tipo de intervención con un paciente, los conceptos que emita este serán firmado por el profesional cooperante – in situ.

CAPITULO IV DEL PROCESO PARA EL DESARROLLO DE LA PRÁCTICA

ARTÍCULO 23°. En el marco de los referentes conceptuales y procedimentales que sustenta el presente protocolo, se definen los propósitos de formación, las competencias profesionales, las producciones de los estudiantes y los tiempos de intervención desde los campos de aplicación.

Práctica profesional I, II y III, del campo de aplicación Clínico:

Diseño e implementación de procesos de evaluación, diagnóstico, intervención Clínica, seguimiento y evaluación.

a. Propósitos de formación: El propósito de formación desde el área clínica, en los tres niveles, busca que el psicólogo en formación se vincule a las situaciones problemáticas en un contexto real, proponiendo alternativas de solución viables a través de programas de prevención, diagnóstico, intervención, seguimiento y evaluación, a nivel individual o grupal.

b. Competencias profesionales:

- Orienta sus actuaciones profesionales por los principios de la ética profesional en beneficio del individuo, los grupos y la comunidad.
- Promueve la dignidad y autodeterminación de las personas, familias, grupos y comunidades.
- Favorece el desarrollo de relaciones con individuos, grupos y comunidades, que aporten a la calidad de las acciones profesionales.

Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía

Calle 17 Diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
Tel. 8 4358231. Florencia Caquetá
www.uniamazonia.edu.co



- Reconoce la investigación como uno de los caminos para evaluar los resultados de su práctica.
 - Define los objetivos que se pretenden alcanzar a través de la medición de aspectos que intervienen en las problemáticas psicológicas individuales y sociales.
 - Planifica, diseña y ejecuta acciones de intervención para la preservación del bienestar psicológico con la garantía de la no repetición en diferentes poblaciones.
 - Orienta sus acciones profesionales a partir de un enfoque basado en la evidencia y en coherencia con las diferentes perspectivas teóricas.
 - Obtiene información y analiza los avances y retrocesos de los resultados obtenidos en el curso de la implementación de planes y acciones de intervención.
 - Implementa estrategias de evaluación psicológica que den cuenta del desarrollo y alcance de las intervenciones y a la vez propone acciones de mejoramiento y ajustes, si se requieren.
- c. Producción de los profesionales:** corresponde al proceso de generar contenidos bajo un trabajo cooperativo de los estudiantes guiados por el docente y que se refleja en un Informe de intervención clínica en práctica profesional.
- d. Tiempos de duración** (intensidad horaria): Se desarrollará en Octavo, Noveno y Décimo semestre, con una intensidad horaria de 14 horas a la semana, durante once (11) semanas.

La coordinación del programa verificara el cumplimiento del artículo primero del acuerdo 50 del 2018; entendiéndose que el trabajo presencial comprende un total de 64 horas que debe articularse con la coordinación de prácticas, el trabajo dirigido un total de 64 horas que debe ser articulado con el docente asesor y el trabajo independiente desarrollado por los estudiantes en los escenarios de prácticas debe ser de 160 horas.

Parágrafo 1º: El informe final de práctica no está sujeto a que deba presentar una propuesta para cada usuario, sino que el practicante está en la libertad de poder dirigir su informe hacia algún tema de su interés propio del campo de práctica y que, de acuerdo con el tiempo y el campo de aplicación, se puedan establecer los objetivos para el mismo.

Parágrafo 2º: El estudiante/practicante podrá tener la libertad de implementar la propuesta de intervención si cumple con los tiempos y ésta ha sido revisada y aprobada por el asesor/a de práctica y profesional cooperante in situ.

Parágrafo 3º: Si los practicantes han tenido inconvenientes por disponibilidad de espacios, y asignación de funciones con profesionales cooperantes o docentes asesores, se podrá

extender el periodo de realización del informe final de práctica, una semana más, o se replantearán algunos puntos del contenido del informe.

Práctica profesional I, II y III, de los campos de aplicación social, educativo, organizacional y jurídica:

Práctica profesional I - Diagnóstico y propuesta de intervención

a. Propósitos de formación: El propósito en este nivel es que el psicólogo en formación elabore análisis crítico-reflexivo de las problemáticas psicológicas, en los diferentes contextos de aplicación de la psicología, de acuerdo con las necesidades y problemáticas identificadas, promoviendo nuevas alternativas de solución a las mismas a partir de las bases teórico-prácticas adquiridas a lo largo de su formación profesional.

b. Competencias profesionales:

- Orienta sus acciones profesionales a partir de un enfoque basado en la evidencia y en coherencia con las diferentes perspectivas teóricas.
- Caracteriza la situación en la que se desempeña, priorizando las necesidades, las expectativas y los problemas psicológicos y sociales de las personas, familias, grupos y comunidades, teniendo cuenta las características del contexto.
- Actúa profesionalmente en coherencia con las necesidades de la región, con el fin de impactar la salud mental, el bienestar y la calidad de vida de las personas, grupos y comunidades.
- Identifica las características específicas del contexto cultural en el que va a desarrollar su acción profesional y actúa en correspondencia con dichas características
- Reconoce la investigación como uno de los caminos para evaluar los resultados de su práctica.

c. Producción de los profesionales: Informe Final de Práctica Profesional, que incluya propuesta de intervención desde el campo de acción elegido.

d. Tiempos de duración (intensidad horaria): Se desarrollará en Octavo semestre, con una intensidad horaria de 14 horas a la semana, durante once (11) semanas.

La coordinación del programa verificara el cumplimiento del artículo primero del acuerdo 50 del 2018; entendiéndose que el trabajo presencial comprende un total de 64 horas que debe articularse con la coordinación de prácticas, el trabajo dirigido un total de 64 horas que debe ser articulado con el docente asesor y el trabajo independiente desarrollado por los estudiantes en los escenarios de prácticas debe ser de 160 horas.

Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía

Calle 17 Diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
Tel. 8 4358231. Florencia Caquetá
www.uniamazonia.edu.co



Práctica profesional II - Diseño e implementación del Plan de Intervención

- a. **Propósitos de formación:** El propósito en este nivel es que el psicólogo en formación cuente con la capacidad de formular propuestas de intervención efectivas en los campos de aplicación priorizados y desde la orientación conceptual psicológica elegida, promoviendo intervenciones psicológicas en los diferentes contextos de aplicación de la psicología, de acuerdo con las necesidades y problemáticas identificadas.
- b. **Competencias profesionales:**
- Orienta sus acciones profesionales a partir de un enfoque basado en la evidencia y en coherencia con las diferentes perspectivas teóricas.
 - Diseña el plan de intervención acorde con las características de las problemáticas psicológicas individuales y sociales.
 - Realiza evaluaciones e intervenciones de acuerdo con las características particulares del contexto en el que desarrolla sus actuaciones profesionales
 - Aporta las estrategias para llevar a cabo los procesos de psicoeducación, en diferentes problemáticas y poblaciones.
 - Fundamenta las intervenciones a partir de las características de la población respetando su diversidad.
 - Reconoce la investigación como uno de los caminos para evaluar los resultados de su práctica.
- c. **Producción de los profesionales:** Informe Final de Práctica Profesional que incluya diseño de Plan de Intervención, así como el proceso de implementación/ejecución.
- d. **Tiempos de duración (intensidad horaria):** Se desarrollará en Noveno semestre, con una intensidad horaria de 14 horas a la semana, durante once (11) semanas.

La coordinación del programa verificara el cumplimiento del artículo primero del acuerdo 50 del 2018; entendiéndose que el trabajo presencial comprende un total de 64 horas que debe articularse con la coordinación de prácticas, el trabajo dirigido un total de 64 horas que debe ser articulado con el docente asesor y el trabajo independiente desarrollado por los estudiantes en los escenarios de prácticas debe ser de 160 horas.

Práctica profesional III - Seguimiento y Evaluación

- a. **Propósitos de formación:** El propósito en este nivel es que el psicólogo en formación, a partir de la intervención realizada en el escenario de práctica, profundice en el seguimiento y evaluación del abordaje realizado, identificado si las alternativas de

Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía

Calle 17 Diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
Tel. 8-4358231. Florencia Caquetá
www.uniamazonia.edu.co



solución implementadas dan respuesta a las necesidades detectadas inicialmente, y por lo tanto contribuyen a la transformación social e individual dentro del contexto de aplicación.

b. Competencias profesionales:

- Orienta sus acciones profesionales a partir de un enfoque basado en la evidencia y en coherencia con las diferentes perspectivas teóricas.
- Evalúa el impacto de sus acciones profesionales en el contexto en el cual las aplica asociados a la salud mental y el bienestar de las personas, grupos y comunidades.
- Evalúa el impacto de su intervención sobre su contribución a las problemáticas identificadas en el contexto.
- Interpreta y aplica los resultados de la investigación y la práctica para resolver los problemas relacionados con el ejercicio profesional.
- Es crítico frente al conocimiento derivado de la investigación científica.
- Reconoce la investigación como uno de los caminos para evaluar los resultados de su práctica.
- Obtiene información y analiza los avances y retrocesos de los resultados obtenidos en el curso de la implementación de planes y acciones de intervención.
- Implementa estrategias de evaluación psicológica que den cuenta del desarrollo y alcance de las intervenciones y a la vez propone acciones de mejoramiento y ajustes, si se requieren.

c. Producción de los profesionales: Informe de sistematización de proyecto de práctica profesional con la respectiva socialización de retroalimentación. Además, debe incluir en el informe una cuartilla de carácter reflexivo sobre todo el proceso de prácticas profesionales.

d. Tiempos de duración (intensidad horaria): Se desarrollará en Décimo semestre, con una intensidad horaria de 14 horas a la semana, durante once (11) semanas.

La coordinación del programa verificara el cumplimiento del artículo primero del acuerdo 50 del 2018; entendiéndose que el trabajo presencial comprende un total de 64 horas que debe articularse con la coordinación de prácticas, el trabajo dirigido un total de 64 horas que debe ser articulado con el docente asesor y el trabajo independiente desarrollado por los estudiantes en los escenarios de prácticas debe ser de 160 horas.

CAPITULO V. EVALUACIÓN DE LAS PRÁCTICAS

ARTÍCULO 24°. Del Informe de práctica. El informe final de la Práctica debe reflejar un carácter psicológico, es decir, que integre los métodos y estrategias propias de la ciencia psicológica y que a su vez posibilita el reconocimiento de las transformaciones en la formación del estudiante y en los procesos que estuvieron a su cargo en la institución. Se desarrollará mediante orientación del asesor asignado, este debe contener los siguientes apartados:

Fase 1 (semana 5; a las tres semanas de iniciada la práctica)

1. Título
2. Introducción
3. Presentación de la organización o sitio de práctica
4. Diagnóstico del área de intervención o identificación de las necesidades
5. Eje de intervención
6. Justificación del eje de intervención
7. Marco Teórico

Fase 2 (semana 9; a las seis semanas de iniciada la práctica)

1. Título
2. Introducción
3. Presentación de la organización o sitio de práctica
4. Diagnóstico del área de intervención o identificación de las necesidades
5. Eje de intervención
6. Justificación del eje de intervención
7. Marco Teórico
8. Propuesta de Intervención
9. Nombre del eje de intervención. (Esto debe realizarse con cada uno de los ejes de intervención).
10. Objetivo general del eje (Esto debe realizarse con cada uno de los ejes de intervención).
11. Objetivo específico del eje (Esto debe realizarse con cada uno de los ejes de intervención).
12. Estrategias de acción para alcanzar los objetivos

Fase 3 (semana 15 entrega del informe final de la práctica)

1. Título
2. Introducción
3. Presentación de la organización o sitio de práctica
4. Diagnóstico del área de intervención o identificación de las necesidades
5. Eje de intervención
6. Justificación del eje de intervención
7. Marco Teórico

Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía

Calle 17 Diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
Tel. 8-4358231. Florencia Caquetá
www.uniamazonia.edu.co



8. *Propuesta de Intervención*
9. *Nombre del eje de intervención. (Esto debe realizarse con cada uno de los ejes de intervención).*
10. *Objetivo general del eje (Esto debe realizarse con cada uno de los ejes de intervención).*
11. *Objetivo específico del eje (Esto debe realizarse con cada uno de los ejes de intervención).*
12. *Estrategias de acción para alcanzar los objetivos*
13. *Procedimiento desarrollado (Práctica Profesional II y III)*
14. *Población con la que se desarrolló el eje (Práctica Profesional I, II y III)*
15. *Cronograma de actividades planteadas en Práctica I, II y III*
16. *Presentación y análisis de resultados incluyendo evaluación del impacto con indicadores de logro cuantitativos (cifras, estadísticas y gráficas) y cualitativos. (Práctica Profesional II y III)*
17. *Dificultades presentadas*
18. *Conclusiones*
19. *Recomendaciones*
20. *Referencias*
21. *Apéndices*
22. *Anexos*

ARTÍCULO 25. Evaluación. Para efectos de las calificaciones, verificando el cumplimiento de los objetivos de la práctica, la evaluación de la Práctica Profesional estará a cargo tanto del docente titular de práctica profesional (30%), Profesional cooperante - in situ (40%) como el Docente asesor de la Universidad (30%), así:

- a. Evaluación cualitativa emitida por el sitio de práctica del estudiante (anexo 8), que corresponderá al (40 %).
- b. Entrega y socialización del informe final ante representantes de la institución del sitio de prácticas y la comunidad académica, durante los tiempos establecidos para ello por la coordinación del Programa de Psicología.
- c. Asistencia a las asesorías con el docente asesor, dirigidas a revisar temas puntuales del desarrollo de la práctica como: el rol del Psicólogo en formación en dicho escenario, orientaciones académicas generales, reflexiones en torno a las prácticas entre otros; con constancia de las asesorías a través del formato de registro de acompañamiento de prácticas (anexo 6).
- d. Formato de registro de asistencia a sitio de práctica, debidamente diligenciado y con las firmas de profesional cooperante - in situ, formato que debe ser presentado de manera quincenal al docente asesor (anexo 7).
- e. Calificación emitida por el docente asesor de práctica, teniendo en cuenta: habilidades evidenciadas por el estudiante, su capacidad de innovación y desempeño durante el proceso y la excelencia en la ejecución del proyecto planteado (anexo 9).

ARTÍCULO 28°. Requisitos de los escenarios de práctica. Son espacios físicos donde se realizan las prácticas profesionales en psicología según corresponda el área, los siguientes son algunos de ellos: Imps, Asociaciones, Instituciones Educativas, Entre Otras.

- a. Estar constituido legalmente y registrado ante el organismo legal que corresponda y demostrar su existencia y representación legal.
- b. Los sitios de práctica serán seleccionados previo convenio o acuerdo de cooperación con entidades públicas o privadas (Requisitos vigentes. anexo 1), que además de cumplir con las condiciones estipuladas por la ley, estén dispuestas y comprometidas a recibir el apoyo profesional de la Universidad de la Amazonia a través de un estudiante en práctica, y a prestar los apoyos institucionales necesarios para que los practicantes desarrollen su labor.
- c. Los convenios de práctica pueden constituirse como convenios docencia-servicio, según lo establecido en el decreto 2376, o como acuerdos interinstitucionales para el desarrollo de las actividades establecidas en el apartado anterior. En cualquier caso, el sitio de práctica debe contar con las condiciones para la prestación del servicio psicológico y el manejo confidencial de las historias clínicas, así como contar con las pólizas de responsabilidad civil que ampare contingencias derivadas de las prácticas profesionales.
- d. Los sitios de práctica deben contar en lo posible con profesional en Psicología, o persona que se cumpla funciones relacionadas y que esté dentro del área asignada al practicante, que oriente y se encargue internamente del acompañamiento al estudiante en su proceso de práctica, evaluando su desempeño y ofreciendo recomendaciones oportunas que favorezcan el desarrollo de sus competencias profesionales.
- e. Disponer de la logística, recursos e información necesarios para el adecuado desarrollo de la práctica.

ARTÍCULO 29°. Cambio del escenario de práctica. El estudiante debe permanecer en el escenario de práctica que se le asignó dando cumplimiento a las horas establecidas, pero ante alguna eventualidad, solo el comité de prácticas evaluará la pertinencia del cambio en casos, como:

- a. Cuando la empresa en la que esté desarrollando su práctica deba suspender su funcionamiento.
- b. Cuando se evidencie vulneración a los derechos humanos, o circunstancias que perjudique el objeto de la práctica profesional.
- c. Cuando las condiciones administrativas del sitio de práctica no permitan cumplir con el rol de practicante o se asignen funciones que no fomenten el desarrollo de competencias de los psicólogos en formación.
- d. Cuando haya reprobado las prácticas profesionales y deba elegir otro escenario de práctica.

- e. Cuando se haya informado al coordinador de práctica cualquier situación que pudiera afectar el desempeño de sus actividades formativas y esta se haya analizado por el comité de prácticas.

ARTÍCULO 30°. Cambio en campo de aplicación dentro del escenario de práctica. El estudiante puede cambiar su campo de aplicación, solo si dentro del sitio de práctica asignado, se determine la necesidad de realizar dicho cambio.

CAPÍTULO VII ELEMENTO DE ANÁLISIS PARA LAS PRÁCTICAS PROFESIONALES

ARTÍCULO 31°. Proceso de investigación. Desde el programa de Psicología de la Universidad de la Amazonia y acogiendo los sustentos conceptuales del Acuerdo 32 de 2018 del Consejo Académico de la Universidad de la Amazonia, se reconoce la práctica como un proceso de investigación, teniendo en cuenta que todas las actuaciones del psicólogo en formación implican de un proceso riguroso, de reflexión, análisis, comprensión y construcción de propuestas de intervención para innovar los escenarios de práctica.

En este sentido, se utilizan elementos de la investigación para fortalecer los procesos de análisis que hace parte esencial de cada uno de los niveles de práctica profesional, y por lo tanto constituye el principal referente de evaluación del desempeño del estudiante/practicante.

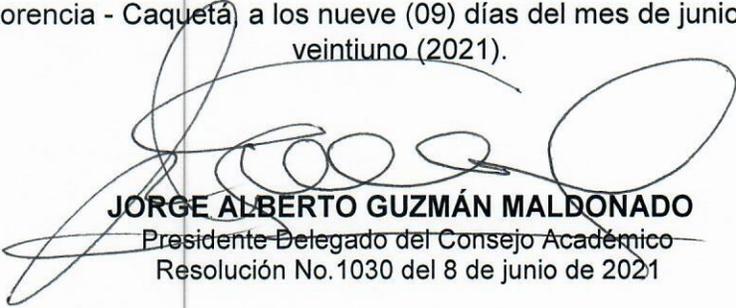
ARTÍCULO 33°. Anexos. Hacen parte integral del presente acuerdo los siguientes anexos:

- ANEXO 1. Guía lista de verificación requisitos para el convenio
- ANEXO 2. Identificación sitios de practica
- ANEXO 3. Formato de inscripción a la práctica
- ANEXO 4. Hoja de vida practicante
- ANEXO 5. Acta de Inicio
- ANEXO 6. Registro de acompañamiento de prácticas
- ANEXO 7. Registro de asistencia al sitio de prácticas
- ANEXO 8. Evaluación de la organización al practicante
- ANEXO 9. Evaluación de desempeño realizada por el asesor al practicante

ARTÍCULO 33°. Vigencia. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y publicación de conformidad con el Acuerdo No. 16 de 2019 proferido por el Consejo Superior.

PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dado en Florencia - Caquetá a los nueve (09) días del mes de junio del año dos mil veintiuno (2021).



JORGE ALBERTO GUZMÁN MALDONADO

Presidente Delegado del Consejo Académico
Resolución No.1030 del 8 de junio de 2021

 UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA	GUÍA LISTA DE VERIFICACIÓN REQUISITOS PARA CONVENIOS			
	CÓDIGO: GU-M-EP-03-01	VERSIÓN: 1	FECHA: 2018-02-20	PÁGINA: 1 de 1

Ítem	Documento	Entidades Nacionales	Universidades Nacionales	Fundaciones o Corporaciones	Entidades o Universidades Internacionales
1	Certificación de Representación Legal expedida por la cámara de comercio con fecha no mayor a 60 días.	X		X	
2	Fotocopia de la cedula de ciudadanía del representante legal o su equivalente para Entidades o Universidades Internacionales	X	X	X	X
3	RUT – Registro Único Tributario con fecha no mayor a 60 días.	X	X	X	
4	Acta de posesión - Resolución y/o decreto de nombramiento o del documento que acredite al representante legal de la otra institución.	X	X		
5	Certificado del pago de aportes parafiscales al día; si la entidad no está obligada a pagar parafiscales un certificado que así lo acredite emitido por un contador y certificado vigente del contador expedida por la junta central de contadores.	X	X	X	
6	Estatutos y documentos mediante el cual se reconozca su personería jurídica.			X	
7	Documento que acredite la existencia y representación legal.		X		X
8	Documento que faculte a una persona para suscribir convenios.	X	X	X	X

Nota: El Ítem N° 8 se tendrá en cuenta siempre y cuando quien vaya a firmar el Convenio sea una persona diferente al representante legal de la contraparte.

	FORMATO IDENTIFICACIÓN DE SITIO DE PRÁCTICA			
	CÓDIGO: FO-M-DC-24-01	VERSIÓN: 1	FECHA: 2021-03-23	PÁGINA: 1 de 1

IDENTIFICACIÓN DE SITIO DE PRÁCTICA					
Fecha:	D	M	A		
Nombre de la empresa:					
Sector:	Privado	Público	Mixto	Teléfono:	
Representante legal:					
Nit:			Dirección:		
Énfasis de la práctica:	Clinico	Social	Educativo	Jurídico	

PERFIL DEL ESTUDIANTE					
Por favor describa el perfil del practicante que está buscando					

FUNCIONES					
Describa las funciones que requiere que desempeñe el practicante					

Días de práctica:		Horario:			
Tutor de práctica – In situ.					
Correo:				Teléfono:	
Docente responsable de práctica		Representante Legal			
C.C.		C.C.			

	FORMATO DE INTERÉS DE PRÁCTICA			
	CÓDIGO: FO-M-DC-24-02	VERSIÓN: 1	FECHA: 2021-03-23	PÁGINA: 1 de 1

Señores
COMITÉ DE PRÁCTICAS
 Programa de Psicología

Cordial saludo, por medio de la presente doy a conocer mi interés de iniciar el proceso de prácticas profesionales ____.

Énfasis de la Práctica	Clínico	Social	Educativo	Jurídico	Organizacional

Sitio de Práctica	1.	3.
	2.	4.

También informo que estoy en conocimiento de mis derechos y deberes como practicante, los cuales debo cumplir durante todo el desarrollo de la práctica y se encuentran estipulados en el protocolo de prácticas.

Atentamente

Firma
Nombres y Apellidos:
Documento de Identidad:
Celular:

Recibido:

Fecha de Radicado: _____ Hora: _____

	FORMATO HOJA DE VIDA DE PRACTICANTE			
	CÓDIGO: FO-M-DC-24-03	VERSIÓN: 1	FECHA: 2021-03-23	PÁGINA: 1 de 2

PRÁCTICAS PROFESIONALES
(Títulos y subtítulos letra Arial 14)

FACULTAD
PROGRAMA

NOMBRES Y APELLIDOS

Cédula

Dirección (Letra Arial 12)

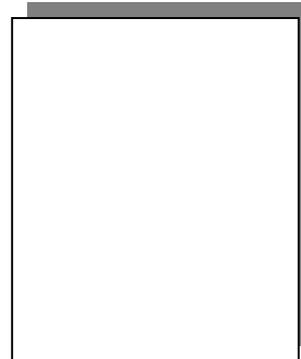
Ciudad

Teléfono

Celular

Correo electrónico

Fecha de nacimiento



*Foto
Escaneada
en buena
Resolución*

Nota: Foto tipo documento. Tamaño 3X4

PERFIL DEL PRACTICANTE

(Letra Arial 12)

Construya tres párrafos:

1. Describir posible(s) área(s) a intervenir en la práctica académica.
2. Identificar habilidades y fortalezas, desde el aspecto personal.
3. Si tiene conocimientos en un segundo idioma es clave incluirlo en este apartado, igualmente si maneja programas (Word, Excel, Power Point, entre otros).

	FORMATO HOJA DE VIDA DE PRACTICANTE			
	CÓDIGO: FO-M-DC-24-03	VERSIÓN: 1	FECHA: 2021-03-23	PÁGINA: 2 de 2

Hoja de vida de... (Nombre del estudiante) (Letra Arial 10)

INFORMACIÓN ACADÉMICA (Letra arial 14)

ESTUDIOS UNIVERSITARIOS

Nombre de la Universidad (Letra Arial 12)

Programa

Fecha de iniciación

Semestre actual

ESTUDIOS SECUNDARIOS

Nombre del Colegio

Ciudad

Título que otorga

Fecha de iniciación y terminación

OTROS ESTUDIOS

Curso, seminario, diplomado, congreso

Entidad

Fecha de iniciación y terminación

Duración (si aplica)

EXPERIENCIA ACADÉMICA (Letra arial 14)

Asignatura

Semestre

Empresa (Opcional)

Nombre del trabajo (incluir una breve descripción)

RECONOCIMIENTOS ACADÉMICOS (SI APLICA)

Ej: matrículas de honor, nominad@ y/o ganadores de premios, publicación de artículos en revistas indexadas, entre otros.

EXPERIENCIA LABORAL (Letra arial 14)

Nombre de la empresa (Letra arial 12)

Jefe Inmediato

Teléfono

Fecha de iniciación y terminación

Funciones (breve descripción)

REFERENCIAS (letra arial 14)

Nombre

Empresa

Teléfono

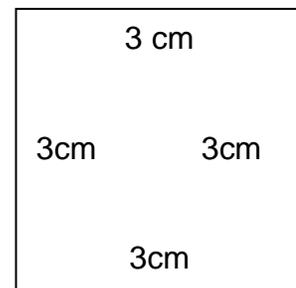
Firma original en hoja de vida impresa

Incluir firma escaneada al enviar el archivo digital

NOMBRE DEL PRACTICANTE

C.C.

MARGENES



NOTA:

Para efectos legales hago constar que la información suministrada en esta hoja de vida es totalmente cierta. (Artículo 62. numeral 1. C.S.T). Puede ser verificada en su totalidad. **(Letra arial 10)**

	FORMATO ACTA DE INICIO A LA PRÁCTCA PROFESIONAL			
	CÓDIGO: FO-M-DC-24-04	VERSIÓN: 1	FECHA: 2021-03-23	PÁGINA: 1 de 2

Datos del estudiante					
Fecha:	Día	Mes	Año		
Nombre completo:			Código:		
Correo:				Celular:	
Discapacidad	Si	No	Tipo:		
EPS			RH		
Acudiente:				Parentesco	
Dirección:				Teléfono:	
Datos del lugar de práctica					
Asesor de práctica universidad:					
Celular:			Horario de atención:		
Lugar de práctica:				Teléfono	
Dirección :					
Tutor de práctica – In situ.					
cargo:				Celular:	
Correo:					
Horario asignado:	Días		Horario		
Funciones a realizar (aprobadas por el asesor de práctica)					
Acuerdo de prácticas					
<p>Yo _____ estudiante de la Universidad de la Amazonía, del programa de psicología y en calidad de estudiante en práctica profesional, la cual se desarrollará en la empresa _____, me comprometo a cumplir con el reglamento estudiantil de la Universidad de la Amazonía, el protocolo de prácticas profesionales y las demás normas establecidas entre ambas instituciones.</p> <p>Durante la práctica debo:</p>					

	FORMATO ACTA DE INICIO A LA PRÁCTCA PROFESIONAL			
	CÓDIGO: FO-M-DC-24-04	VERSIÓN: 1	FECHA: 2021-03-23	PÁGINA: 2 de 2

- | |
|---|
| <ol style="list-style-type: none"> 1. Asistir con el uniforme del programa de psicología de la Universidad de la Amazonía. 2. Cumplir con las fechas y horarios establecidos, de la práctica y asesorías. 3. Dar cumplimiento a las obligaciones académicas, con base al acuerdo de prácticas. |
|---|

Para constancia de lo anterior, firman

Practicante

**Profesional
cooperante – In situ**

CC.

CC.

Coordinador de práctica

Docente asesor de práctica

CC.

CC.

**FORMATO REGISTRO ASISTENCIA A ASESORÍAS****CÓDIGO**
FO-M-DC-24-05**VERSIÓN**
1**FECHA**
23-03-2021**PÁGINA**
1 de 1**Nombre practicante:**

No.	FECHA	OBJETIVO DE LA ASESORÍA	ACTIVIDADES DESARROLLADAS	COMPROMISOS	FIRMA DOCENTE ASESOR
1					
2					
3					
4					
5					
6					
7					
8					
9					
10					
11					
12					
13					
14					
15					
16					
17					
18					
19					
20					

**FORMATO REGISTRO ASISTENCIA A SITIO DE PRÁCTICAS****CÓDIGO**
FO-M-DC-24-06**VERSIÓN**
1**FECHA**
23-03-2021**PÁGINA**
1 de 1

No.	FECHA	HORA INICIO	HORA FIN	ACTIVIDADES DESARROLLADAS	NOVEDADES	FIRMA PROFESIONAL COOPERANTE - IN SITU
1						
2						
3						
4						
5						
6						
7						
8						
9						
10						
11						
12						
13						
14						
15						
16						
17						
18						
19						
20						

	FORMATO EVALUACIÓN DE LA ORGANIZACIÓN AL PRACTICANTE			
	CÓDIGO: FO-M-DC-24-01	VERSIÓN: 1	FECHA: 2021-03-23	PÁGINA: 1 de 2

Nombre del practicante: _____

Programa: _____

Practica profesional I: _____ Año: _____

Practica profesional II: _____

Nombre de la organización: _____

Nombre del profesional cooperante in situ: _____

Cargo del profesional cooperante in situ: _____

Se requiere evaluar al estudiante teniendo en cuenta que se debe calificar marcando con un X el nivel de desempeño que considere que obtuvo el estudiante respecto a los criterios indicados.

CRITERIOS A EVALUAR	NIVEL DE DESEMPEÑO				
	Excelente (5.0)	Muy bueno (4.0)	Bueno (3.0)	Regular (2.0)	Insuficiente (1.0)
ACTITUDES Y VALORES					
ACTITUD FRENTE AL TRABAJO: Comportamiento frente a objetivos, políticas y estrategias de la organización.					
RELACIONES INTERPERSONALES: Capacidad del practicante para integrarse al equipo de trabajo y mantener relaciones cordiales y de respeto.					
ÉTICA: Capacidad del practicante para asumir con respeto valores como: lealtad, sinceridad, confidencialidad, honradez y servicio.					
CONOCIMIENTO					
MARCO TEÓRICO DEL INF. FINAL DE PRACTICA: Planteamiento de bases teóricas suficientes para argumentar la necesidad de abordar las problemáticas y sus alternativas de intervención.					
DISEÑO METODOLÓGICO: Manejo de procesos necesarios para lograr desarrollar las estrategias de intervención.					
CALIDAD EN LAS CONCLUSIONES Y LAS RECOMENDACIONES: Aprovechamiento que el practicante le da a la información para interpretar y generar alternativas.					

HABILIDADES	Excelente (5.0)	Muy bueno (4.0)	Bueno (3.0)	Regular (2.0)	Insuficiente (1.0)
PLANEACIÓN: Capacidad que tiene el practicante para sistematizar su trabajo.					
ORGANIZACIÓN: Capacidad que tiene el practicante para ordenar y optimizar los recursos a su disposición.					
EJECUCIÓN: Capacidad que tiene el practicante para tomar decisiones y llevar a cabo con efectividad su trabajo.					
EVALUACIÓN: Capacidad que tiene el practicante para verificar, hacer seguimiento y autoevaluar su desempeño en el trabajo.					
COMUNICACIÓN: Manejo adecuado de los lenguajes para expresar ideas y facilitar relaciones con los demás.					
LOGROS	Excelente (5.0)	Muy bueno (4.0)	Bueno (3.0)	Regular (2.0)	Insuficiente (1.0)
CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS: Respuesta al problema planteado y al plan de trabajo estipulado, capacidad para sustentar con criterios claros.					

Observaciones: _____

Firma Profesional Cooperante IN SITU
Nombres y Apellidos:
Documento de Identidad:
Celular:

	FORMATO DE DESEMPEÑO REALIZADA POR EL ASESOR AL PRACTICANTE			
	CÓDIGO: FO-M-DC-24-08	VERSIÓN: 1	FECHA: 2021-03-23	PÁGINA: 1 de 1

NOMBRE DEL PRACTICANTE:		
PROGRAMA:		
SEMESTRE I	SEMESTRE II	AÑO
NOMBRE DE LA ORGANIZACIÓN:		
NOMBRE DEL DOCENTE ASESOR:		
Se requiere evaluar al estudiante teniendo en cuenta que debe calificar de 0.0 a 5.0. Siendo 5.0 el mayor puntaje y 0.0 el menor.		
FACTOR		CALIFICACIÓN
ASESORIAS		20%
ACTITUD FRENTE A LA ASESORIA: Comportamiento frente a lo trabajado en las asesorías.		
COMPROMISO: Capacidad del practicante para asumir el proceso de asesoría como relevante, procurando asistir al 90% de las mismas.		
CALIFICACIÓN FINAL		
ENTREGAS INFORMES DE PRÁCTICA		20%
ENTREGAS: Responsabilidad del estudiante en el cumplimiento de la entrega de los avances pactados, realizados con rigurosidad.		
CALIFICACIÓN FINAL		
HABILIDADES, CAPACIDAD DE INNOVACIÓN Y DESEMPEÑO		20%
PLANEACIÓN: Capacidad que tiene el practicante para sistematizar su trabajo.		
ORGANIZACIÓN: Capacidad que tiene el practicante para ordenar y optimizar los recursos a su disposición.		
EJECUCIÓN: Capacidad que tiene el practicante para tomar decisiones y llevar a cabo con efectividad su trabajo.		
EVALUACIÓN: Capacidad que tiene el practicante para verificar, hacer seguimiento y autoevaluar su desempeño en el trabajo.		
COMUNICACIÓN: Manejo adecuado de los lenguajes para expresar ideas y facilitar relaciones con los demás.		
INNOVACIÓN: Capacidad que tiene el practicante para proponer ideas innovadoras dentro de la institución, y por ende en su informe final de práctica.		
CALIFICACIÓN FINAL		
INFORME DE PRÁCTICA		40%
DOCUMENTO DE INFORME DE PRÁCTICA: Realización de diagnóstico y planteamiento de bases teóricas suficientes para argumentar la necesidad de abordar las problemáticas y sus alternativas de intervención.		
CALIDAD EN LAS CONCLUSIONES Y LAS RECOMENDACIONES: Aprovechamiento que el practicante le da a la información para interpretar y generar alternativas.		
CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS: Respuesta al problema planteado y al plan de trabajo estipulado, capacidad para sustentar con criterios claros.		
PARTICIPACIÓN EVENTO SOCIALIZACIÓN: Capacidad que tiene el practicante para presentar su informe final de práctica, ante la comunidad académica, de manera clara y coherente.		
CALIFICACIÓN FINAL		
OBSERVACIONES:		

Firma Docente Asesor de Práctica
Nombres y Apellidos:
Documento de Identidad:
Celular: